



ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL

FECHA: AGOSTO 1 DE 2025

BASE LEGAL:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360042		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS MICROEMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA		
FECHA: 18-07-2024		

Plan de Desarrollo

Nombre de la actividad
Fortalecer a emprendedores y empresas locales en prácticas sostenibles, promoviendo un desarrollo económico equitativo y sostenible en Andalucía.
Producto
Fortalecimiento de pequeñas y medianas microempresas establecidas en el municipio de Andalucía.
Indicador
Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad.

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

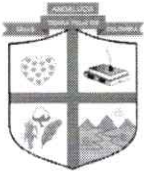
SI	NO	NO APLICA
		X

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)





DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, enfrenta una limitada diversificación económica. Su actividad productiva se concentra principalmente en el sector agroindustrial, con énfasis en el cultivo de cítricos y frutas, así como en la industria de derivados de la gelatina. Esta dependencia de unos pocos sectores ha restringido la generación de empleo y ha limitado el crecimiento sostenible a largo plazo.

En este contexto, el sector comercial, conformado mayoritariamente por pequeños y medianos comerciantes, representa una alternativa clave para dinamizar la economía local y ampliar las oportunidades de ingresos para la población. Sin embargo, esta población enfrenta múltiples dificultades: la mayoría de los comerciantes operan en condiciones de informalidad, carecen de formación en gestión empresarial, y presentan debilidades en el manejo de sus finanzas, control de inventarios, fijación de precios, atención al cliente y proyección de sus negocios.

Estas falencias no solo limitan su competitividad, sino que también afectan directamente el bienestar de las familias que dependen de esta actividad económica, agravando la falta de oportunidades laborales y reduciendo el impacto positivo que el comercio podría generar en el desarrollo económico del municipio.

A pesar de la existencia de una red de comerciantes ya conformada, no se han consolidado procesos de fortalecimiento integral, debido a la falta de acompañamiento profesional especializado. Por ello, se requiere implementar una estrategia de apoyo que permita mejorar las capacidades organizativas, administrativas y financieras de los comerciantes locales, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido productivo, a la formalización del comercio y a una economía municipal más dinámica, diversa y sostenible.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación actual se mejora mediante la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y EMPRESARIAL DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, lo cual se permite una mejor competitividad y el desarrollo de la actividad económica, para el fortalecimiento de la innovación, la productividad, el emprendimiento y el desarrollo empresarial del municipio.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

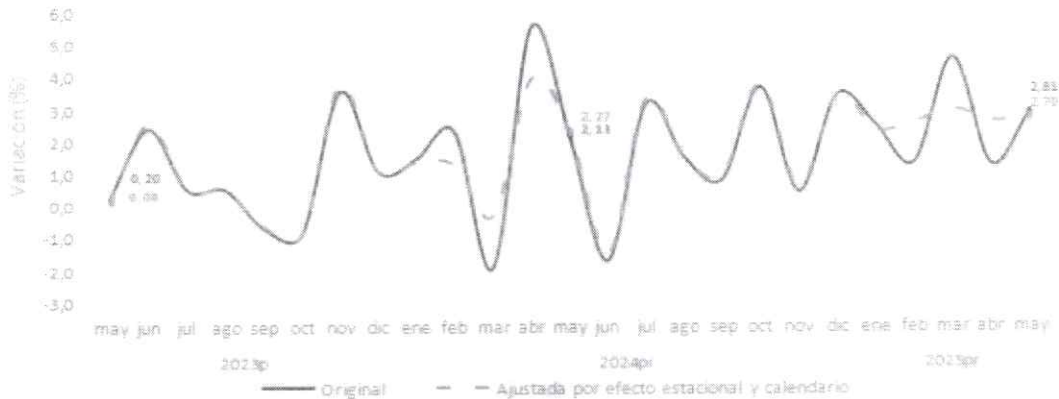
Mayo de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

2023p - 2025pr (mayo)





Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar ^Pprovisional

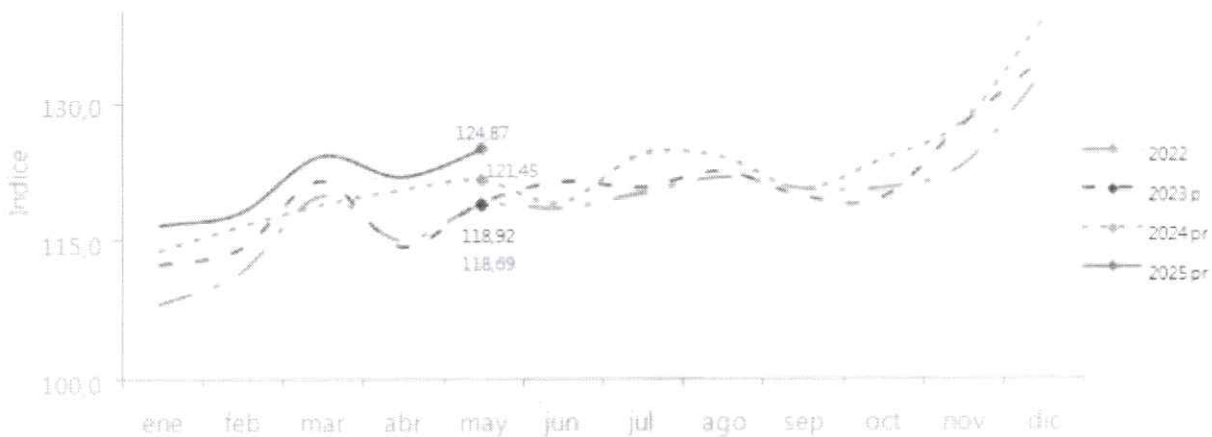
Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2025^{Pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 124,87, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de mayo de 2024^{Pr} (121,45). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2022 - 2025^{Pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar ^Pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2023^P - 2025^{Pr} (mayo)



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Desarrollo
Económico & Rural



Fuente: DANE, ISE
"preliminar "provisional

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025^{Pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE
"preliminar "provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023^p - 2025^{Pr} (mayo)



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



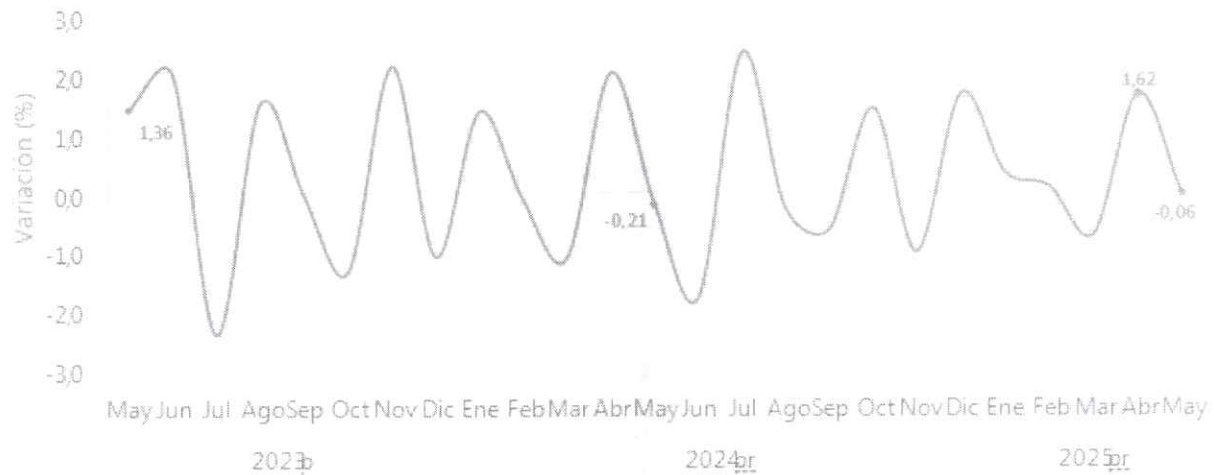
Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Desarrollo
Económico & Rural



Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar ^{Pr}provisional

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{Pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar ^{Pr}provisional

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



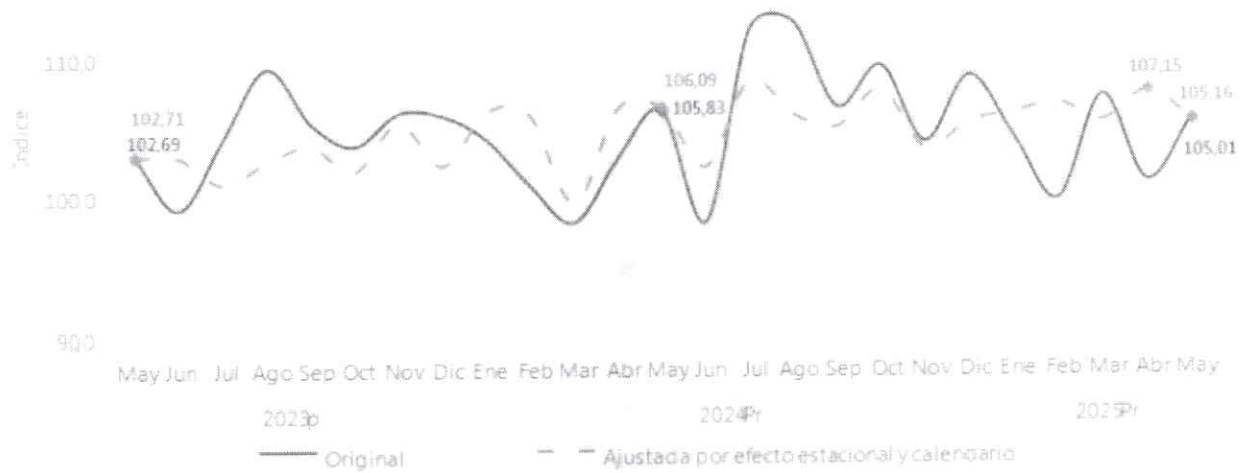
Carrera 4 con Calle 12 Esquina,
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Desarrollo
Económico & Rural



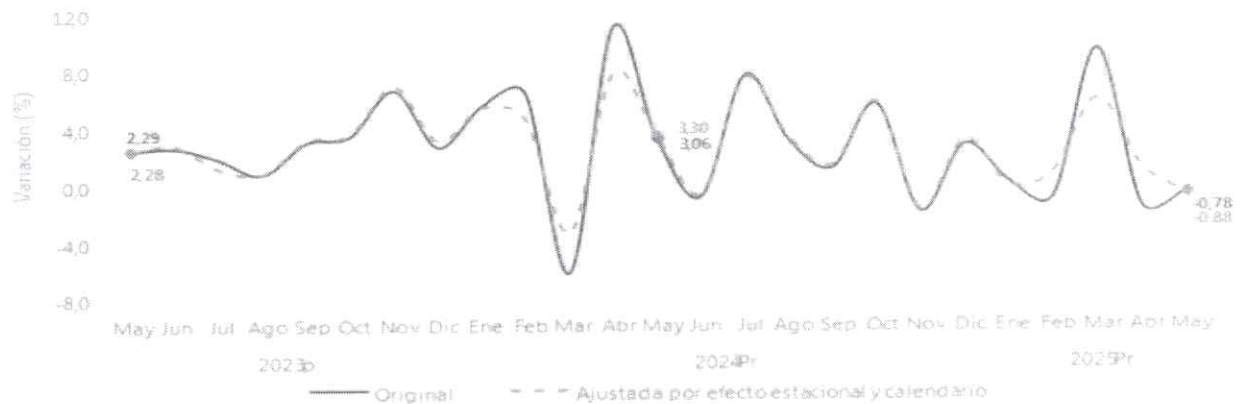
2023^P - 2025^{Pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar ^{Pr}provisional

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{Pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar ^{Pr}provisional

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



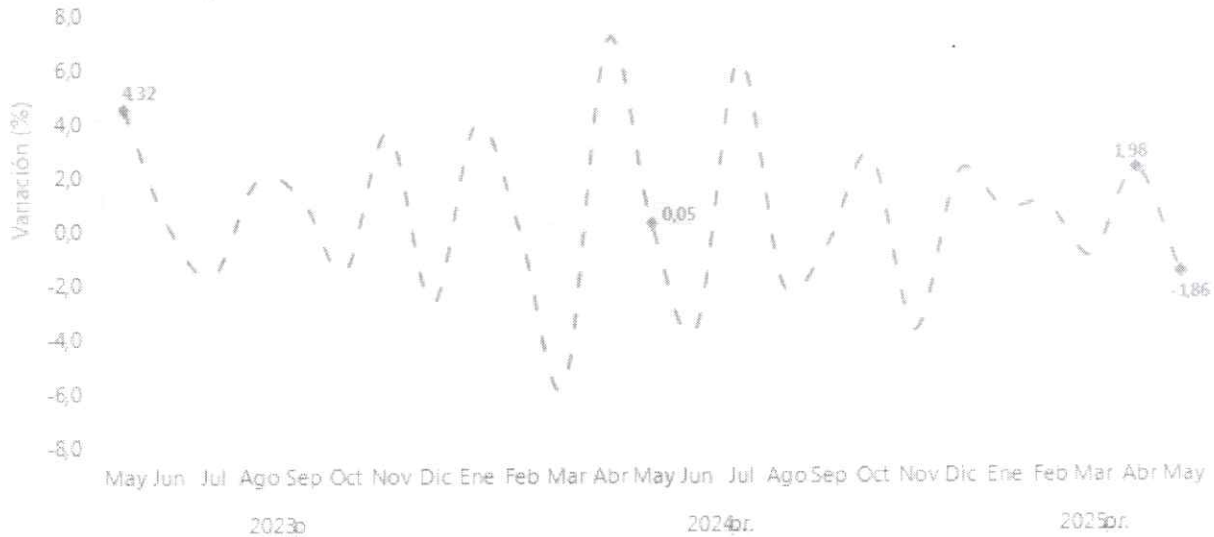
Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Desarrollo
Económico & Rural



2023^P - 2025^{Pr} (Mayo)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{Pr} (mayo)



(602) 223 51 95



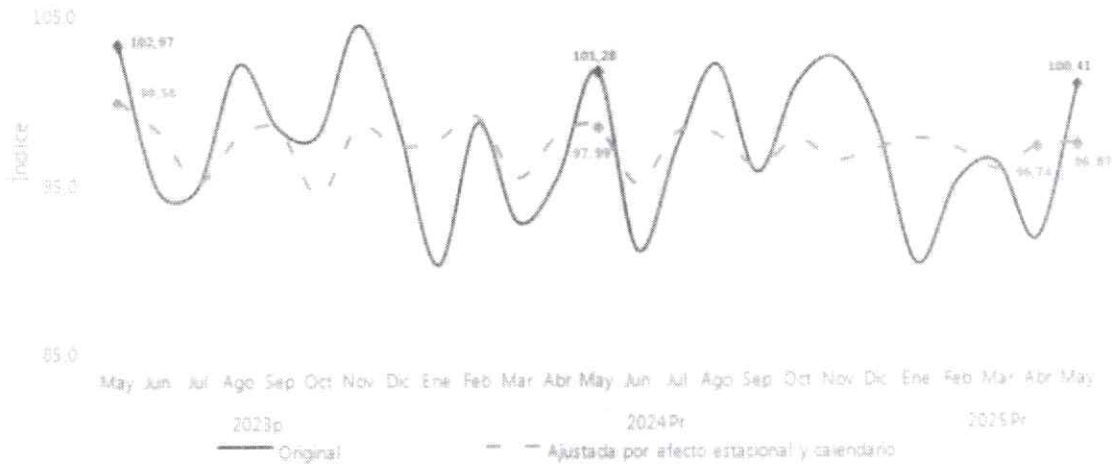
www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



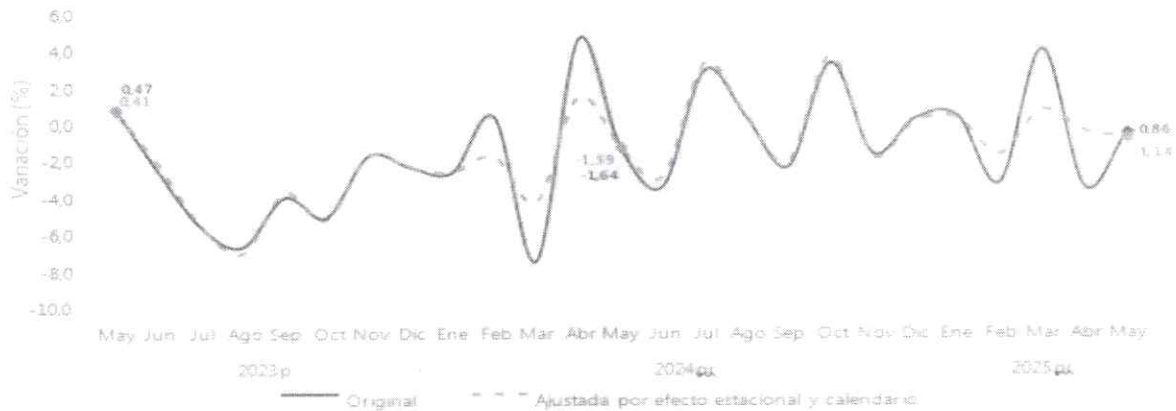
Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Desarrollo
Económico & Rural



Fuente: DANE, ISE
"preliminar "provisional

Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2025^{Pr} el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 100,41, lo que representó un decrecimiento de 0,86% respecto al mes de mayo de 2024^{Pr} (101,28). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2025^{Pr}, se ubicó en 96,87, lo que representó un decrecimiento de 1,14% respecto al mes de mayo de 2024^{Pr} (97,99). (Ver gráficos 11 y 12).



Fuente: DANE, ISE
"preliminar "provisional

Anexo A. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo 2023^P - 2025^{Pr} (mayo)



(602) 223 51 95



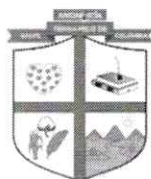
www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Desarrollo
Económico & Rural



Índice base 2015 = 100

Periodo	Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo		
	Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)	
		Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual	
2023 ^P	Mayo	118,92	0,20	1,39	119,88	0,08	1,36	119,83	0,02
	Junio	121,17	2,35	1,56	122,26	2,54	1,98	119,90	0,06
	Julio	120,54	0,46	1,40	119,27	0,52	-2,45	120,05	0,13
	Agosto	122,26	0,46	1,27	121,04	0,42	1,49	120,29	0,20
	Septiembre	119,60	-0,75	1,04	120,92	-0,68	-0,09	120,54	0,21
	Octubre	119,36	-0,96	0,84	119,26	-0,94	-1,38	120,77	0,19
	Noviembre	127,19	3,49	1,09	121,78	3,74	2,11	120,95	0,15
	Diciembre	134,27	0,99	1,08	120,41	1,01	-1,12	121,14	0,15
2024 ^{PE}	Enero	113,78	1,40	1,40	122,03	1,29	1,34	121,29	0,12
	Febrero	116,46	2,24	1,82	121,86	1,22	-0,14	121,39	0,09
	Marzo	118,83	-2,01	0,49	120,45	-0,37	-1,16	121,48	0,07
	Abril	120,41	5,48	1,72	122,86	3,88	2,00	121,54	0,05
	Mayo	121,45	2,13	1,80	122,60	2,27	-0,21	121,64	0,08
	Junio	119,01	-1,78	1,19	120,35	-1,56	-1,83	121,76	0,10
	Julio	124,27	3,09	1,46	123,18	3,29	2,35	121,88	0,10
	Agosto	124,00	1,42	1,46	122,82	1,47	-0,29	122,06	0,15
	Septiembre	120,48	0,74	1,38	122,01	0,90	-0,66	122,33	0,22
	Octubre	123,66	3,60	1,60	123,72	3,74	1,40	122,68	0,29
	Noviembre	127,63	0,35	1,48	122,44	0,54	-1,04	123,10	0,34
	Diciembre	138,78	3,36	1,66	124,45	3,35	1,64	123,55	0,36
2025 ^{PE}	Enero	116,56	2,44	2,44	124,82	2,29	0,30	124,00	0,37
	Febrero	117,91	1,24	1,83	124,91	2,50	0,07	124,46	0,37
	Marzo	124,18	4,50	2,74	123,97	2,92	-0,75	124,89	0,34
	Abril	121,85	1,19	2,34	125,98	2,54	1,62	125,28	0,31
	Mayo	124,87	2,81	2,44	125,91	2,70	-0,06	125,64	0,29

Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar ^{PE}provisional



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Desarrollo
Económico & Rural



Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebra con personas naturales que se encuentren con la capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación, definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017





Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuitu persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	\$16.000.000,00	2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA A	\$5.500.000	2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ORDEN CONTRACTUAL MINIMA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN GERENCIA ESTRATEGICA DE PROYECTOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO AL DIRECTOR DEL PROYECTO EN LA COORDINACION DE LA FORMACION EN EMPRENDIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EXTENSION SOLIDARIA ENTRAMADOS: APROPIACION, CONSERVACION Y COMERCIO JUSTO DEL SOMBRERO AGUADENO ADSCRITO A LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECT	\$3.220.626	2023

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017





NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-221-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN EL FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE AND	\$12.000.000	2023
PS-220-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA MEJORAR E INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	\$8.533.320	2024
PS-068-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A PROCESOS CONTABLES Y DE TESORERIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA	\$12.000.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Una vez recopilada la información, se concluye que el Municipio de Andalucía, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, requiere implementar acciones orientadas al fortalecimiento del sector comercial, con especial énfasis en los pequeños y medianos negocios, los cuales presentan limitaciones en sus capacidades administrativas, financieras y organizativas.

Se recomienda desarrollar un proceso de acompañamiento profesional que contribuya a mejorar la gestión empresarial de esta población, mediante estrategias que fortalezcan su planificación, control de recursos y sostenibilidad operativa. Esto permitirá elevar la competitividad del comercio local, dinamizar la economía y consolidar el rol de estos negocios como actores clave en el desarrollo económico del municipio.

Con la ejecución de estas acciones se da cumplimiento al proceso misional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, enmarcado en la promoción del crecimiento productivo y el bienestar de la población.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Desarrollo
Económico & Rural



impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

“...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...)

e) *El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*

“...se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...).¹

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Desarrollo
Económico & Rural



De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Constitución Política de 1991, (Art. 339). Establece que, “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, *planes de desarrollo*, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley”

La Ley 152 de 1994, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

El Municipio de Andalucía en cumplimiento de los fines esenciales del estado, cuenta con la secretaria de Desarrollo Económico y Rural, quien desarrollará las orientaciones impartidas, por el alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción.

El Plan de Desarrollo Territorial es el principal instrumento para la gestión de las políticas públicas, a través del cual el gobierno orienta el desarrollo del territorio, definiendo las acciones en el marco de sus competencias, así como la asignación de los recursos de inversión.

De acuerdo a lo anterior, es pertinente establecer mecanismos de recolección, tratamiento y procesamiento de la información, que faciliten llevar a cabo el proceso de estructuración y formulación del Plan de Desarrollo Territorial, como la carta de navegación del Municipio, para la vigencia 2024-2027, haciendo un efectivo uso de las herramientas del Kit Territorial y las metodologías de Gestión Pública y Gestión por Resultados que potencialicen las fortalezas municipales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y EMPRESARIAL DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111701	Servicio de contratación de personal

ALCANCE DEL OBJETO

1. Realizar dos (2) capacitaciones mensuales, cada una conformada por una charla formativa de dos (2) horas y un taller práctico de dos (2) horas, orientadas a fortalecer las capacidades empresariales de los comerciantes, con enfoque en manejo de ingresos y gastos, fijación de precios, atención al cliente y administración básica del negocio, mínimo para diez (10) personas.





2. Brindar dos (2) asistencias técnicas grupales mensuales a los comerciantes de la red, orientadas al mejoramiento de prácticas administrativas básicas, mediante encuentros prácticos que les permitan identificar dificultades comunes y aplicar soluciones simples en la gestión diaria de sus negocios con una duración de dos (2) horas, mínimo para diez (10) personas.
3. Brindar acompañamiento personalizado mensual a los comerciantes para el fortalecimiento de prácticas básicas de control financiero, mediante ejercicios prácticos, ejemplos aplicados y formatos funcionales que les permitan identificar ingresos, egresos y márgenes de ganancia, con el propósito de optimizar la gestión económica de sus actividades comerciales, mínimo diez (10) acompañamientos.
4. Apoyar mensual, de manera personalizada el fortalecimiento organizativo de la red de comerciantes, mediante espacios orientadores que faciliten la definición de dinámicas básicas de cooperación, distribución de tareas y acuerdos funcionales que contribuyan a su sostenibilidad y articulación operativa, mínimo diez (10) acompañamientos.
5. Elaborar un informe mensual de seguimiento, que consolide el estado de los comerciantes acompañados, incluyendo observaciones generales sobre sus avances, necesidades identificadas y recomendaciones para continuar su fortalecimiento empresarial.
6. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/TE (\$9.300.000)

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Realizar dos (2) capacitaciones mensuales, cada una conformada por una charla formativa de dos (2) horas y un taller práctico de dos (2) horas, orientadas a fortalecer las capacidades empresariales de los comerciantes, con enfoque en manejo de ingresos y gastos, fijación de precios, atención al cliente y administración básica del negocio, mínimo para diez (10) personas. 2. Brindar dos (2) asistencias técnicas grupales mensuales a los comerciantes de la red, orientadas al mejoramiento de prácticas administrativas básicas, mediante encuentros prácticos que les permitan identificar dificultades comunes y aplicar soluciones simples en la gestión diaria de sus negocios con una duración de dos (2) horas, mínimo para diez (10) personas. 3. Brindar acompañamiento personalizado mensual a los comerciantes para el fortalecimiento de prácticas básicas de control financiero, mediante ejercicios prácticos, ejemplos aplicados y formatos funcionales que les permitan identificar ingresos, egresos y márgenes de ganancia, con el propósito de optimizar la gestión económica de sus	MESES	3	\$3.100.000	\$9.300.000





actividades comerciales, mínimo diez (10) acompañamientos. 4. Apoyar mensual, de manera personalizada el fortalecimiento organizativo de la red de comerciantes, mediante espacios orientadores que faciliten la definición de dinámicas básicas de cooperación, distribución de tareas y acuerdos funcionales que contribuyan a su sostenibilidad y articulación operativa, mínimo diez (10) acompañamientos. 5. Elaborar un informe mensual de seguimiento, que consolide el estado de los comerciantes acompañados, incluyendo observaciones generales sobre sus avances, necesidades identificadas y recomendaciones para continuar su fortalecimiento empresarial. 6. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.				
TOTAL				\$9.300.000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Andalucía, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía en la zona urbana y rural plana

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución cuatro (3) meses

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural con título profesional en el área del conocimiento de economía o administración o contaduría y afines con experiencia profesional de tres (3) años.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía de Andalucía
Secretaría de Desarrollo
Económico & Rural



Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese técnicos y profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Según el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y en armonía con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación colombiana Compra Eficiente, dada la naturaleza del objeto del contrato y su cuantía este se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratados de libre comercio suscrito por nuestro país.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 700 del 31 de agosto de 2025

Apropiación presupuestal. 2.3.2.02.02.008 Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.2.1.00	83990

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico y Rural, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 9 de 2025 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017





- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

ELABORADO POR:

LIZA FERNANDA MORENO ABADIA
Secretario de Desarrollo Económico y Rural (E)



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrolloeconomico@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: | Urbano 763010 | Rural 763017

